



PUEBLA  
COMUNICACIONES  
GOBIERNO DE PROGRESO

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR DE AUDIENCIA DE “PUEBLA COMUNICACIONES”

La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado “Puebla Comunicaciones” por conducto de su Director General, con el fin establecer los mecanismos y obligaciones para ejecutar para la adecuada protección de los derechos de la audiencia, emite la presente:

### CONVOCATORIA

A las instituciones educativas de nivel superior con domicilio legal en el Estado de Puebla; postulen a personas que deseen ocupar el cargo de Defensor de Audiencias; de acuerdo a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** El defensor de audiencia es el responsable de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de la audiencia.

**SEGUNDA.-** El cargo como defensor de la audiencia será honorífico y tendrá una duración de tres años.

**TERCERA.-** El Defensor de Audiencia contará con las siguientes funciones:

- I. Difundir los derechos de la audiencia, así como los mecanismos con los que Puebla Comunicaciones cuenta para garantizarlos;
- II. Recibir, documentar, procesar, responder y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos de la audiencia;
- III. Sujetar su actuación los criterios de imparcialidad e independencia, así como dar cumplimiento a lo establecido por las leyes que regulen la materia, y a lo establecido en el Código de Ética de Puebla Comunicaciones;
- IV. Coadyuvar con el Organismo a lograr la alfabetización mediática de la audiencia, de conformidad a lo establecido en el capítulo V de los



- Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- V. Contribuir a la implemetacion de mecanismos para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad y de los niños;
  - VI. Informar al Instituto Federal de Telecomunicaciones la actualización de algún impedimento para continuar ocupando el cargo de defensor;
  - VII. Llevar a cabo un registro de cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
  - VIII. Dar seguimiento a las solicitudes que se hagan para el caso del derecho de réplica;
  - IX. Rendir un informe por escrito de manera trimestral, a la Dirección General de Puebla Comunicaciones, sobre las actividades desarrolladas, el número de solicitudes recibidas, áreas a las que fueron turnadas, el estado que guarda cada solicitud, la respuesta emitida, así como el número total de solicitudes que fueron rechazadas; y
  - X. Todas las demás establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y sus Lineamientos.

**CUARTA.-** Los requisitos mínimos para ser Defensor son:

- I. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- II. Contar con reconocido prestigio en materia de comunicación, radiodifusión y telecomunicaciones;
- III. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- IV. Que no haya laborado para Puebla Comunicaciones, durante un periodo previo de dos años a la fecha de su designación; y
- V. No haber sido nombrado como defensor de audiencia en más de tres ocasiones por la Junta de Gobierno de Puebla Comunicaciones de manera consecutiva.

**QUINTA.-** Los candidatos interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación en original, copia simple y archivo digital:

- I. Carta de postulación, emitida por alguna institución educativa de nivel superior con domicilio en el Estado de Puebla, suscrita por el representante legal de la misma;
- II. Acta de nacimiento;



- III. Currículum Vitae con documentación soporte con la que se acredite la experiencia de al menos tres años en las materias de comunicaciones, radiodifusión y telecomunicaciones;
- IV. Carta de antecedentes no penales;
- V. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha laborado para Puebla Comunicaciones durante un periodo de dos años anteriores a la fecha de su designación; y
- VI. Exposición de motivos por los cuales quiere desempeñar la función.

**SEXTA.-** Con la finalidad de asegurar que el desempeño del Defensor de las Audiencias de Puebla Comunicaciones sea imparcial e independiente, estarán impedidas para ocupar dicho cargo las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- I. Sea pariente consanguíneo del director general, o de alguno de los directores de área del Organismo, en línea recta, ascendente o descendente sin limitación de grado;
- II. Sea pariente consanguíneo del director general, o de alguno de los directores de área del Organismo, en línea colateral hasta el cuarto grado;
- III. Sea pariente por afinidad del director general, o de alguno de los directores de área del Organismo, en línea recta sin limitación de grado; o
- IV. Sea cónyuge del director general, o de alguno de los directores de área del Organismo.

**SÉPTIMA.-** El proceso de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano de Puebla Comunicaciones será el siguiente:

- a) La convocatoria se dará a conocer a través de las estaciones de radio y televisión del Organismo así como en el portal digital del mismo, y se mandará a publicar en el Periódico Oficial del Estado, por conducto del Director General de Puebla Comunicaciones;
- b) Una vez recibidas las postulaciones y documentación de los aspirantes en las oficinas de Puebla Comunicaciones, serán puestas a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno para su elección e instruirá al Director General para la toma de protesta correspondiente; y
- c) Una vez que hayan tomado protesta, iniciarán con sus respectivas funciones;
- d) La presente convocatoria quedará abierta a partir del 13 de noviembre de 2017 y se cierra el 21 de noviembre de 2017.
- e) La documentación de los interesados deberá presentarse, en la oficina de la Dirección General de Puebla Comunicaciones con domicilio en Boulevard Atlixcáyotl número 1910, Reserva Territorial Atlixcáyotl en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal, dentro de un horario de 10:00 a 14 horas y de 17:00 a 18:00 hora de lunes a viernes.



PUEBLA  
COMUNICACIONES  
GOBIERNO DEL PROGRESO

- f) El nombre del Defensor de Audiencia que resulte seleccionado, deberá publicarse en el portal de internet del Organismo Público Descentralizado "Puebla Comunicaciones"

San Andrés Cholula, Puebla a 13 de noviembre de 2017

  
Ricardo Gutiérrez Loyola  
Director General